

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de junio de 1992, ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, abogada Norma Morán de Rendón; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001515 el 03 de junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.767 L.I. el 23 de julio de 1992
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: Industrialización y/o comercialización y/o fabricación de materiales eléctricos en general, de baja, media y alta tensión, de plástico, baquelita o metal, o combinados tales como interruptores sencillos o de protección, sea ésta por fusibles o termomagnéticas, tomacorriente, caja de empotrar o superficie, y demás elementos o accesorios, tales como placas embellecedoras, elementos de sujeción de tuberías y/o cables, podrá ejercer toda clase de representaciones agencias y comisiones, de cualquier tipo de empresas nacionales o extranjeras, servir de intermediaria en toda especie de operaciones de su giro fabricación de balastros en general para lámparas fluorescentes, de mercurio, multivapor, vapor socio alta presión, vapor sodio baja presión, dedicarse a la construcción, fabricación y/o ensamblaje, maquila e instalación de luminarias de toda índole, proyectos y estudios lumínicos y en general a todo lo relacionado con la rama de ingeniería eléctrica. Podrá importar, exportar y ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico, así como celebrar toda clase de contrato, sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que convenga a los intereses y fines de la sociedad. Podrá además concurrir a la constitución de otras compañías, de cualquier naturaleza así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías y celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato que las leyes lo permitan y que tengan relación con su objetivo.

REPUBLICA DEL ECUADOR

000000017

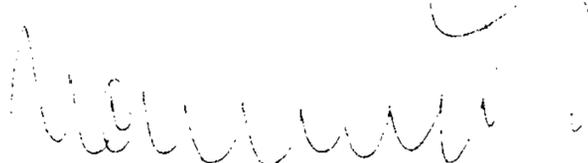
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, Presidente y Vicepresidente individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

AdeM.

Guayaquil, 12 de agosto de 1992



Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA